

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

057

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO)
DEL PROYECTO: "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y
EJECUCIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CARACOLITOS II
ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 15 FEB 2017

VISTOS: La ley 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales, en la Resolución N° 15/29 de fecha 23 de Enero de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras, Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Decreto Identificador N°646 de 19 de Mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30368824-0; en la Resolución Exenta N° 323 de 03 de Septiembre de 2015 que autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II de la Región de Antofagasta., en la Resolución Exenta N° 027 de 23 de Febrero de 2016 que autoriza prórroga de plazo de adjudicación establecido en el proceso de licitación Pública ID 1573-29-LR15, en la solicitud de Compras y Contrataciones N°11.188 de fecha 04 de Junio 2015, en la Resolución Exenta N°015/188 de 12 de julio de 2016 que aprueba contrato para la realización de Contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta", en la Resolución Exenta N°056 de 14 de febrero de 2017 que regulariza nombramiento de ITO de Proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II de la Región de Antofagasta", en la Resolución N° 157 de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Resolución Exenta N° 323 de 03 de Septiembre de 2015 se autoriza el llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto "Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta".

2°) Que, mediante Resolución Afecta N°171 de Fecha 16 de mayo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA., RUT 76.674.560-1, representada legalmente por don Rodrigo Javier Riveros Adasme, Cédula Nacional de Identidad N°18.138.625-1, por la suma única y total de \$578.760.902 (Quinientos setenta y ocho millones setecientos sesenta mil novecientos dos pesos), IVA incluido.

3°) Que, con fecha 11 de julio de 2016 se suscribió contrato entre JUNJI y la Empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa RIV TECNOLOGIAS LTDA., a efectuar la obra denominada "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta", y cuyo tiempo de ejecución es de 210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

4°) Que, con fecha 12 de julio de 2016 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 210 días para la ejecución de la obra.

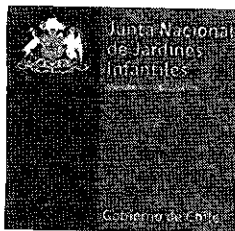
5°) Que, mediante Resolución Exenta N°056, de fecha 14 de febrero de 2017, se regularizó la designación como Inspector Técnico de Obras a Don Gonzalo Guerra Contreras, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contemplaba, entre otras, la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, en los términos señalados en la citada resolución.

6°) Que, por razones de buen Servicio, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de don Gonzalo Guerra Contreras, como Inspector Técnico de Obras.

7°) Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la función de ITO el profesional designado comenzará a desempeñar sus funciones a partir del día miércoles 01 de febrero de 2017.

8°) Que, se hace necesario invocar el artículo 52° de la Ley N°19.880 relativo a la "Retroactividad: Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

9°) Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberá realizar las funciones el profesional individualizado precedentemente.



RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Comuna de Antofagasta" a doña **MELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ, RUT N° 14.002.878-9**, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia de la presente Resolución.

3° **DÉJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente Resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MEC/MBS/PVE/pve

DISTRIBUCIÓN:

Of. Partes y Archivo.

Melina Gonzalez Ramirez, ITO Proyecto Caracolitos II.

Directora Regional JUNJI Antofagasta.

Asesora Jurídica JUNJI.

Subdirección de Planificación.

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Encargado de Compras.

Programa Meta Regional.